Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 8 de Marzo de 2024 | 13:47

RUC: 0560001190001 | Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO | Usuario: Munisigchos | [Cerrar Sesión] | MUNICIPAL DE SIGCHOS |

»Plan Anual de Contratación







Paso 1

Paso 2

Paso 3

Instrucciones : Utilice la barra de botones para mantenimiento de registros de planes de contratación o ingrese el año y la descripción del Plan y presione Continuar. Los campos marcados con * son obligatorios. Presione continuar para subir información.

nformación del Plan Anual * Año:	2024 ✔	Seleccione el año de Contratación.
* Descripción:	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2024	Descripción del Plan Anual de Contratación, Caracteres permitidos: A - Z á-ú ñ Ñ 0 - 9 .:;-() Máximo 200 caracteres(Ver contador):
* Valor Asignado:	7397921.16	Valor Asignado del Plan Anual de Contratación.
* Maneja Esigef:	NO	El sistema valida automáticamente si la Entidad maneja certificación presupuestaria.
* Descargar archivo:	Módulo Facilitador Instructivo MFC	Descargar Módulo Facilitador Ushay MFC. Nota: Llenar la información de acuerdo al Instructivo.

Plan de Adquisición actualizado exitosamente.

AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL	FECHA CREACIÓN	ÚLTIMA FECHA ACTUALIZACIÓN
2024	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2024	7397921.16	2024-01-11 15:47:29	2024-03-08 13:47:45
2023	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2023	6477406.41	2023-01-12 16:42:38	2023-11-16 14:04:20
2022	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2022	8505070.50	2022-01-14 13:37:28	2022-12-13 15:04:06
2021	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2021	5273361.18	2021-01-13 16:56:30	2021-12-03 15:59:22
2020	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2020	4590715.37	2020-01-14 10:13:13	2020-11-30 19:24:06
2019	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2019	3740399.89	2019-01-07 11:54:46	2019-11-19 17:17:25
2018	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2018	7053761.34	2018-01-12 08:08:33	2018-11-12 12:00:23













G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS

RECIBIDO

Por Secretaria de Alcaldia

PROCURADURÍA SINDICA MEMORANDO Nº 057-2024-GADMS-PS

DE: Gerardo Villagómez S. PROCURADOR SÍNDICO

PARA: Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán. ALCALDE GAD SIGCHOS

FECHA: 08 de marzo del 2024

ASUNTO: Remito expediente "PRIMERA REFORMA AL PAC 2024"

Con el saludo cordial, el motivo del presente es para poner en su conocimiento el expediente ya enunciado, debiendo indicar se encuentra elaborado la Resolución Respectiva, la misma que fue enviada digitalmente al correo electrónico judithalban55@gmail.com.

Particular que me permito poner en su conocimiento para el trámite respectivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

MANUEL GERARDO
VILLAGOMEZ SALAZAR

Abg. Gerardo Villagómez Salazar Procurador Síndico

Fecha: 08 - 03

Jug. Corles Solis

Love O res perter

Proces o

"Sigchos, progresa"

Dirección: Rodrigo Iturralde y Pasaje 14 de Noviembre E-mail: gadmunicipal@gadmsigchos.gob.ec municipiosigchos@yahoo.es



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0032-GADMS-A ALCALDIA DEL CANTÓN SIGCHOS CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, expresamente determina que: "Las compras cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental, y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, el artículo 225 determina "el sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de la función Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollo actividad económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al marco jurídico que regula a la Administración Pública, "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 ibidem, determina "La administración pública constituye un servicio a la comunidad que se rige por los principios de eficacia. eficiencia. calidad, ierarquía, desconcentración descentralización. coordinación. participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 01 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los

"Sigchos, progresa"

Dirección: Rodrigo Iturralde y Pasaje 14 de Noviembre E-mail: gadmunicipal@gadmsigchos.gob.ec



Sigchos-Cotopaxi-Ecuador

procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Organiza del Sistema Nacional de Contratación Pública., la misma que introduce cambios a la Ley en mención.

Que, el Reglamento General A La Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública Artículo en su art 43.- Plan Anual de Contratación -PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes obras y servicios incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal: 1.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras bienes servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes servicios u obras a adquirir o contratar: y 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentada.

Que, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad u

"Sigchos, progresa"

Dirección: Rodrigo Iturralde y Pasaje 14 de Noviembre E-mail: gadmunicipal@gadmsigchos.gob.ec



Sigchos-Cotopaxi-Ecuador

Organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en la norma 406-02 Planificación, establece:

"Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.cc: incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, presupuesto estimativo y el cronograma de el implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas". (Lo subrayado fuera del texto original); Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, es así que en el Capítulo 1, letra a), se establece: "Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.

Que, mediante MEMORANDO No. 0045-2024-GADMS-ACP, de fecha 06 de marzo del 2024, suscrito por el Ing. Carlos Solis, Analista de Compras Públicas dirigido para la Lic. Yolanda Velastegui, Directora Administrativa, en la que en su parte pertinente indica "(...) sírvase legalizar y se disponga a quien corresponda se elabore la Resolución Administrativa aprobando la Primera Reforma al PAC del año 2024..."

"Sigchos, progresa"

Dirección: Rodrigo Iturralde y Pasaje 14 de Noviembre E-mail: gadmunicipal@gadmsigchos.gob.ec



Sigchos-Cotopaxi-Ecuador

Que, mediante sumilla inserta en el MEMORANDO Nro. 090-2024-GADMS-DA-YV, de fecha 07 de marzo del 2024, el señor alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán MSc., solicita al Procurador Síndico elaborar la Resolución respectiva.

Que, ante los requerimientos expuestos es necesario realizar la primera reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal del cantón Sigchos.

En mi calidad de máxima autoridad, de acuerdo con el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y según lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y los artículos 43 y 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Pública, y por considerar pertinente;

RESUELVO:

- 1. APROBAR, la PRIMERA Reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, de conformidad con las consideraciones antes expuestas.
- 2. PUBLICAR la presente Resolución de Aprobación en el portal institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el despacho de alcaldía del Cantón Sigchos, a los ocho días del mes de enero de 2024.

Cúmplase.



Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán MSc. ALCALDE DEL CANTON SIGCHOS



Abg. Gerardo Villagómez Salazar PROCURADOR SÍNDICO

"Sigchos, progresa"

Dirección: Rodrigo Iturralde y Pasaje 14 de Noviembre E-mail: gadmunicipal@gadmsigehos.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO - G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS MUNICIPAL DE SIGCHOS

Sigchos-Cotopaxi-Ecuador

06-03-

MEMORANDO Nro. 090-2024-GADMS-DA-YVRA

PARA: Lic. Oscar Monge Tipan – ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS

FECHA: 06 de marzo de 2024

ASUNTO: REMITIENDO EXPEDIENTE PRIMERA REFORMA AL PAC 2024

Adjunto al presente sírvase encontrar, el expediente integro original de la PRIMERA REFORMA AL PAC 2024, según consta en la documentación remitida mediante MEMORANDO No. 045-2024-GADMS-ACP, suscrito por el Ing. Carlos Solís - Analista de Compras Públicas, a fin de que su autoridad lo apruebe y consecuentemente disponga a Procuraduría Síndica la elaboración de la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** para su aprobación, publicación y posterior ejecución.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Lic. Yolanda Velasteguí Z. **DIRECTORA ADMINISTRATIVA**

Elaborado por; GYAG Revisado por; YGVZ

Jans' Do pre procule



Sigchos-Cotopaxi-Ecuador

Nombre: Grecia Andiro
Fecha: 06 - 03 - 7024

MEMORANDO Nº- 0045-2024-GADMS-ACP

DE:

Ing. Carlos Solis, ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS

PARA

Lic. Yolanda Velastegui, DIRECTORA ADMINISTRATIVA

FECHA:

06 de marzo del 2024

ASUNTO:

ENTREGANDO PRIMERA REFORMA PAC 2024

En atención a la sumilla inserta en MEMORANDO-GADMS-DPT-2024-073-MD de fecha 04 de marzo, en el que se me dispone que realice la reforma al PAC con el objeto de pasar la información de acuerdo a lo detallado en la matriz que adjuntan, a lo cual se procedió elaborar el documento haciendo constar todos los cambios entregados por el Arq. Mario Duran Director de Planificación, mismo documento que pongo en su conocimiento para su revisión y en el caso de estar de acuerdo a la normativa legal vigente sírvase legalizar y se disponga a quien corresponda se elabore la Resolución Administrativa aprobando la Primera Reforma al PAC del año 2024, El mismo que entrego en documento adjunto.

- ✓ Adjunto Primera Reforma PAC 2024 (1 fojas útiles).
- ✓ Adjunto MEMORANDO-GADMS-DPT-2024-073-MD.
- ✓ Adjunto Matriz con reforma POA.
- ✓ Adjunto archivo digital con documentos de respaldo
- ✓ Adjunto Primera Reforma digital.

Además, aprovecho la oportunidad para informarle que de igual manera se debe publicar las siguientes reformas que existan al PAC con sus respectivas aprobaciones por lo que se deberá entregar a la dependencia de compras públicas las reformas que existan en el transcurso del año y así evitar inconvenientes con las entidades de control en el futuro.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente;



Ing. Carlos Solis.

ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS 2
GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS

PRIMERA REFORMA PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

UC_ENTIDA	0560001190001							001110	IÓN SEE	ALL 45:	DE 1 00 PROBLES	00						
	SUPLIESTARIA		T				INI	ORMAC	ION DE I	ALLADA	DE LOS PRODUCT	os				1		
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRI MESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrime stre que va a contratar)	CUATRI MESTR E 2 (marcar con una S en el cuatrime stre que va a contratar	CUATRI MESTR E 3 (marcar con una S en el cuatrime stre que va a contratar	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOG O ELECTRÓ NICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMER O CÓDIG O DE OPERA CIÓN DEL PRÉST AMO BID	NÚM ERO CÓDI GO DE PRO YECT O BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2024	340.0.53.02.55.00.00	334200111	SERVICIO	Recargas de Gas domestico	180	UNIDAD	2.75000	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	340.0.53.02.55.00.00	334200111	SERVICIO	Recargas de Gas Industrial	20	UNIDAD	20.24000	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	230.1.73.02.35.00.01	632300012	SERVICIO	Servicio de alimentaciOn CDIs Semillitas Sigchenses y Angelitos Dormilones	1	UNIDAD	53529.84000	S	S		NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2024	230.3.73.02.35.00.00	632300012	SERVICIO	Servicio de alimentaciOn Hogar San Francisco (MIES)	1	UNIDAD	23794.80000	S	s	S	NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2024	120.0.53.02.04.00.00	891211011	BIEN	CERTIFICADO DE NO ADEUDAR	8000	UNIDAD	0.25000	s	S		NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2024	120.0.53.02.04.00.00	891211011	BIEN	CERTIFICADO DE AVALUOS Y ACTUALIZACION CATASTRAL (2 Hojas)	1300	UNIDAD	0.31000	S	S		NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2024	120.0.53.02.04.00.00	891211011	BIEN	TIKETS OCUPACION ESPACIOS PUBLICOS USD 1,00	18000	UNIDAD	0.05000	s	S		NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2024	120.0.53.02.04.00.00	891211011	BIEN	TIKETS PISCINA NINOS USD 1,50	4000	UNIDAD	0.05000	S	S		NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2024	120.0.53.02.04.00.00	891211011	BIEN	PAPEL TROQUELADO 1 SOBRE 2 HOJA A4 NUMERADO DE 75 GR	250000	UNIDAD	0.03000	S	S		NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2024	120.0.53.02.04.00.00	891211011	BIEN	SOLICITUD DE VARIOS TRABAJOS	600	UNIDAD	0.03000	s	S		NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2024	120.0.53.02.04.00.00	891211011	BIEN	AUTORIZACIÓN OTORGAMIENTO ESCRITURA PÚBLICA	600	UNIDAD	0.03000	S	S		NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2024	120.0.53.02.04.00.00	891211011	BIEN	LÍNEA DE FÁBRICA DE ESCRITURACIÓN	300	UNIDAD	0.03000	S	S		NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2024	120.0.53.02.04.00.00	891211011	BIEN	LÍNEA DE FÁBRICA DE CONSTRUCCIÓN	400	UNIDAD	0.03000	S	S		NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2024	120.0.53.02.04.00.00	891211011	BIEN	SOLICITUD PUESTOS FIJOS PLAZAS Y MERCADOS	400	UNIDAD	0.03000	s	S		NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2024	120.0.53.02.04.00.00	891211011	BIEN	SOLICITUD DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS	2000	UNIDAD	0.03000	S	S		NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2024	120.0.53.02.04.00.00	891211011	BIEN	FORMULARIO DE ALCABALA	800	UNIDAD	0.03000	S	S		NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2024	120.0.53.02.04.00.00	891211011	BIEN	FORMULARIO DE PLUSVALIA	800	UNIDAD	0.03000	S	S		NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2024	120.0.53.02.04.00.00	891211011	BIEN	CARNET PLAZAS Y MERCADOS	600	UNIDAD	0.03000	s	S		NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE

2024	120.0.53.02.04.00.00	891211011	BIEN	TIMBRES ASFALTADO DE LA VIA	3000	UNIDAD	0.03000	S	S	NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	NO	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2024	120.0.53.02.04.00.00	891211011	BIEN	CERTIFICADO DE PATENTE MUNICIPAL ANUAL	400	UNIDAD	0.03000	s	S	NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	NO	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2024	120.0.53.02.04.00.00	891211011	BIEN	PATENTE MUNICIPAL ANUAL	400	UNIDAD	0.03000	S	S	NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	NO	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2024	120.0.53.02.04.00.00	891211011	BIEN	TIKETS PISCINA ADULTOS USD 3,00	1000	UNIDAD	0.03000	S	S	NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	NO	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE

CARLOS ENRIQUE SOLIS CARRERA Ing. Carlos Solis

ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS
ELABORADO

YOLANDA GRICELDA VELASTEGUI ZAPATA

Lic. Yolanda Velastegui
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
REVISADO

OSCAR VINICIO MONGE
TIPAN
Lic. Usea Vinicio Monge Tipan. Msc

ALCALDE DEL CANTON SIGCHOS
APROBADO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DE SIGCHOS





GAD MUNICIPAL DE SECCHOS RECIBIDO PIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PLAND VELASTEGU

DE:

Arq. Mario Durán Q. - DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMS

12448,

PARA:

Lic. Yolanda Velastegui- DIRECTORA ADMINISTRATIVA

237

FECHA:

Sigchos, 04 de marzo del 2024

ASUNTO:

Remitiendo I Reforma al POA 2024 ALCANCE

El presente tiene por objeto remitir la matriz de la *I REFORMA AL POA 2024* realizada por la Ing. Mayra Cargua Analista de Planificación 3 del GAD Municipal de Sigchos, como alcance al **MEMORANDO – GADMS-DPT-2024-071–MD** de fecha 04 de marzo del 2024, para su respectivo procedimiento.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arg. Mario Durán Quevedo

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

AONV/MEDQ

Ing: Corlos Solis Se solicita proceder con la solicitado.

04/03/2024

GAD MUNICIPAL DE

STOCHOS RECIBIDO COMPRAS PÚBLICAS

Jombre: Corlos

Nombre: 04-03-

1 ((())

"Sigchos, progresa"





Sigchos-Cotopaxi-Ecuador

MEMORANDO - GADMS-DPT-2024-005- MCF

Sigchos, 04 de marzo de 2024 GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS

PARA:

Arq. Mario Durán

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

ASUNTO:

I Reforma POA 2024- ALCANCE

POR Alida HORA 14:25 SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo.

Adjunto la matriz de I REFORMA AL POA 2024 como alcance al MEMORANDO – GADMS-DPT-2024-003- MCF, para su análisis y procedimiento correspondiente de aprobación y publicación.

Documento habilitante para el proceso realizado.

- Oficio Nº 002-GADMS-DDS-CM-2024
- Sumilla inserta en Memorando Nº 055-2024-GADMS-PS.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente:

Ing. Mayra A. Cargua Fl.

ANALISTA DE PLANIFICACIÓN 3



**

MATRIZ DE MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

			ACTUAL	71						REFORMA	MA					
PARTIDA N°	TIPO COMPRA	CNC	DETAILE	CANTIDAD	UNIDAD DE	VALOR UNITARIO	CUATPRIMESTRE	IESTRE III	20	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CUATR	CUATRIMESTRE	Modificación
230.1.73.02.35.00.01	SERVICIO	632300214	Servicio de alimentación CDIs Semilitas Sigchenees y Angelitos Dormilones	1	UNIDAD	53.529,84	co co		632300012	Servicio de alimentación CDIs Semilitas Sigchenses y Angelitos Dormilones		UNIDAD	53.529,84	0)	· o	CPC
230.3.73.02.35.00.00	SERVICIO	632300214	Servicio de alimentación Hogar San Francisco (MIES)	-	UNIDAD	23.794,80	o o	v)	632300012	Servicio de alimentación Hogar San Francisco (MIES)	1	UNIDAD	23.794,80	v)	o o	CPC
340.0.53.02.55.00.00	SERVICIO	881600011	Recargas de Gas domestico	180	UNIDAD	2,75	o o		334200111	Recargas de Gas domestico	180	UNIDAD	2,75	so.	co co	CPC
340.0.53.02.55.00.00	SERVICIO	333400011	Recargas de Gas Industrial	20	UNIDAD	20,24	so so	TEX.	334200111	Recargas de Gas Industrial	20	UNIDAD	20,24	o)	(I)	CPC
120.0.53.02.04.00.00	NEW	891211011	CERTIFICADO DE NO ADEUDAR	2000	UNIDAD	0.25000	o o		891211011	CERTIFICADO DE NO ADEUDAR	8000	UNIDAD	0,25	0)	co co	CANTIDAD
120.0.53.02.04.00.00	BIEN	891211011	CERTIFICADO DE AVALUOS Y ACTUALIZACION CATASTRAL (2 Hojas)	200	UNIDAD	0.31000	o o		891211011	CERTIFICADO DE AVALUOS Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL (2 HOJAS)	1300	UNIDAD	0,52	co co	()	CANTIDAD
120.0.53.02.04.00.00	BIEN	891211011	TIKETS OCUPACION ESPACIOS PUBLICOS USD 1,00	4000	UNIDAD	0.05000	S		891211011	TIKETS OCUPACION ESPACIOS PUBLICOS USD 1,00	18000	UNIDAD	0,01	co	(O)	CANTIDAD
120.0.53.02.04.00.00	B	891211011	TIKETS PISCINA NINOS USD 1,50	2000	UNIDAD	0.05000	s)		891211011	TIKETS PISCINA NINOS USD 1,50	4000	UNIDAD	50'0	o)	co co	CANTIDAD
120.0.53.02.04.00.00	BIEN	891211011	PAPEL TROQUELADO 1 SOBRE 2 HOJA A4 NUMERADO DE 75 GR	100000	UNIDAD	0.03000	v)		891211011	PAPEL TROQUELADO 1 SOBRE 2 HOJA A4 NUMERADO DE 75 GR	250000	UNIDAD	0,02	o)	c)	CANTIDAD
120,0.53,02.04,00,00	BIEN								891211011	SOLICITUD DE VARIOS TRABAJOS	009	UNIDAD	0,52	o)	U)	NUEVO
120.0.53.02.04.00.00	BIEN								891211011	AUTORIZACIÓN OTORGAMIENTO ESCRITURA PÚBLICA	009	UNIDAD	0,29	so o	o o	NUEVO
120.0.53.02.04.00.00	BIEN								891211011	LÍNEA DE FÁBRICA DE ESCRITURACIÓN	300	UNIDAD	69'0	co co	co co	NUEVO
120.0.53.02.04.00.00	BIEN								891211011	LÍNEA DE FÁBRICA DE CONSTRUCCIÓN	400	UNIDAD	0,63	o o	48	NUEVO
120.0.53.02.04.00.00	BIEN								891211011	SOLICITUD PUESTOS FIJOS PLAZAS Y MERCADOS	400	UNIDAD	0,35	SO SO	- 10	NUEVO
120.0.53.02.04.00.00	BIEN								891211011	SOLICITUD DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS	2000	UNIDAD	0,16	S		NUEVO

360.0.75.01.05.01.10	120,0,53,02,04,00,00	120.0.53.02.04.00.00	120.0,53.02.04.00.00	120.0.53.02.04.00.00	120.0,53.02.04.00.00	120.0.53.02.04.00.00	120.0.53.02.04.00.00	PARTIDA N'
OBRAS	Nate	Nate	BJEN	BIEN	BIEN	DIEN	BIEN	тіро сомрям
542100018								SK.
ASFALTADO DE LA VIA SIGCHOS- ISINLIVI, SEGUNDA ETAPA ARRASTRE (FTE FINAN 37 01 01 01)								DETAILS
TRE 1								ACTUAL CANTIDAD
UNIDAD								UNIDAD DE
245.000,00								VALORUMITARIO
Ø								CUATRIMESTRE 1 II III
542100018	891211011	891211011	891211011	891211011	891211011	891211011	891211011	CPC
ASFALTADO DE LA VIA SIGCHOS- ISINLIVI, SEGUNDA ETAPA ARRASTRE (FTE FINAN 37 01 01 01)	891211011 TIMBRES	CERTIFICADO DE PATENTE MUNICIPAL ANUAL	891211011 PATENTE MUNICIPAL ANUAL	1211011 TIKETS PISCINA ADULTOS USD 3,00	891211011 CARNET PLAZAS Y MERCADOS	891211011 FORMULARIO DE PLUSVALIA	1211011 FORMULARIO DE ALCABALA	REFORMA C
i	3000	400	400	1000	600	800	800	CANTIDAD
UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	MEDIDA DE
235.635,00	0,27 S S	0,62 \$	0,33 & &	0,09 \$ \$	0,17 \$ \$	0,35 \$	0,35 S S	VALUR UNITARIO CUATRIMESTRE
(y)								AESTRE III
REDUCCIÓN	NUEVO	NUEVO	NUEVO	NUEVO	NUEVO	NUEVO	NUEVO	Modificación

Elaborado por:

Ing Wayra A. Cargua FI.
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN 3

85/2824



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO





MEMORANDO - GADMS-DPT-2024-071-MD

GAD MUNICIPAL DE * DIRECCION ADMINISTRATIVA Grecio todino

CECRETARIA/O

DE:

Arg. Mario Durán Q. - DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMS

PARA:

Lic. Yolanda Velastegui- DIRECTORA ADMINISTRATIVA

FECHA:

Sigchos, 04 de marzo del 2024

ASUNTO:

Remitiendo I Reforma al POA 2024

Con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Sustentable según oficio Nº 005-DDS-2024-cv, adjunto al presente me permito remitir la (PRIMER REFORMA AL POA 2024), a la vez solicitar se digne autorizar a quien corresponda se realice la reforma al PAC 2024.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arg. Mario Duran Quevedo

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

AONV/MEDQ

Iny. Corlifos Solis. Se solicita proceder con lo solicitado. 04/03/2024

GAD MUNICIPAL L RECIBIDO O COMPRAS PUBLICAS

"Sigchos, progresa"





Sigchos-Cotopaxi-Ecuador

MEMORANDO - GADMS-DPT-2024-003- MCF

Sigchos, 01 de marzo de 2024

PARA:

Arq. Mario Durán

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS

ASUNTO:

I Reforma POA 2024

0 1 MAR 2024 #157

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo.

Mediante el presente entrego la matriz de I REFORMA AL POA 2024, para su análisis y procedimiento correspondiente de aprobación y publicación.

Documento habilitante para el proceso realizado.

- Sumilla inserta en Of. N° 005-DDS-2024-cv.
- Oficio Nº 002-GADMS-DDS-CM-2024

Se recomienda que las reformas al POA se realicen de manera consensuada entre todas las unidades del GADMS, con la finalidad de disminuir la realización de varias reformas al POA y consecuentemente al PAC, que son el reflejo de una buena o mala planificación.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente;

MAYRA ALEXANDRA CARGUA PLORES

Ing. Mayra A. Cargua Fl.

ANALISTA DE PLANIFICACIÓN 3

"Sigchos, progresa"



MATRIZ DE MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

			ACTUAL	-						REFORMA	A					
PARTIDA N'	TIPO COMPRA		a strange	Carminan	UNIDAD DE	Cioxaminantes de la constante	CUATRIMESTRE	MESTRE	202	PETRIC	CANTIDAD	UNIDAD DE	VALOR HALFABILD	CUATRIMESTRE		MODERNICAKION
		30	DEIALLE	Charling	MEDIDA	Olive Hallows	=	2	3	De l'Arrie	and the	MEDIDA	- Amount and the same	= -	111	
230.1.73.02.35.00.01	SERVICIO	632300214	Servicio de alimentación CDIs Semilitas Sigchenses y Angelitos Dormilones	-	UNIDAD	53,529,84 S	so so		632300012	Servicio de alimentación CDts Semilitas Sigchenses y Angelitos Dormilones	1	UNIDAD	53.529,84 S	so so		CPC
230.3.73.02.35.00.00	SERVICIO	632300214	632300214 Servicio de alimentación Hogar San Francisco (MIES)	1	UNIDAD	23.794,80 S	s s	S		632300012 Servicio de alimentación Hogar San Francisco (MIES)	-	UNIDAD	23.794,80 S	S	S	CPC
340.0.53.02.55.00.00	SERVICIO	881600011	861600011 Recargas de Gas domestico	180	UNIDAD	2,75 \$	vs vs		334200111	334200111 Recargas de Gas domestico	180	UNIDAD	2,75 S	so so		CPC
340,0,53,02,55,00,00	SERVICIO	333400011	333400011 Recargas de Gas Industrial	20	UNIDAD	20,24 S	S		334200111	334200111 Recargas de Gas Industrial	20	UNIDAD	20,24 S	so so		СРС

Elaborado por:



ing. Mayra A. Cargua Fl. ANALISTA DE PLANIFICACIÓN 3



Sigchos-Cotopaxi-Ecuado



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0028-GADMS-A ALCALDIA DEL CANTÓN SIGCHOS CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, expresamente determina que: "Las compras cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental, y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, el artículo 225 determina "el sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de la función Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollo actividad económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al marco jurídico que regula a la Administración Pública, "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 ibidem, determina "La administración pública constituye un servicio a la comunidad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 01 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los

procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integranal ségimper seccional autónomo.

Dirección: Rodrigo Iturralde y Pasaje 14 de Noviembre E-mail: gadmunicipal@gadmsigchos.gob.ec municipiosigchos@yahoo.es





Sigchos-Cotopaxi-Ecuador

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Organiza del Sistema Nacional de Contratación Pública., la misma que introduce cambios a la Ley en mención.

Que, el Reglamento General A La Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública Artículo en su art 43.- Plan Anual de Contratación - PAC.-Hasta el 15 de enero de cada año la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes obras y servicios incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal: 1.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras bienes servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes servicios u obras a adquirir o contratar: y 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentada.

Que, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad u

Organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en la norma 406-02 Planificación, establece:

"Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendiá las obras los bienes y los servicios incluidos los de

Dirección: Rodrigo Iturralde y Pasaje 14 de Noviembre E-mail: gadmunicipal@gadmsigchos.gob.ec municipiosigchos@yahoo.es





Sigchos-Cotopaxi-Ecuador

consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.cc: incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas". (Lo subrayado fuera del texto original);

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador. elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, es así que en el Capítulo 1, letra a), se establece: "Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.

Que, con INFORME No. 001-2024-GADMS-DF-UP, de fecha Sigchos, 28 de febrero del 2024, suscrito por el Eco. Pablo Córdova en su calidad de Director Financiero y la Licenciada Patricia Jácome como Analista de Presupuesto, en su parte pertinente indican "(...) en atención a sumilla inserta, en INFORME No. 001-2024-GADMS-DOPF-JT suscrito por el Ing. Jorge Tovar, Director de Obras Públicas, INFORME GADMS-T-2024-001-AT, suscrito por la Ing. Alexandra Timbila TESORERA y el Eco. Pablo Córdova DIRECTOR FINANCIERO, en los cuales solicitan realizar reformas presupuestarias a través de traspaso de crédito, con la finalidad de contar con recursos económicos: (...) CONCLUSIÓN la propuesta de reforma presupuestaria deberá ser autorizada por el señor Alcalde, en razón de que los traspasos de crédito se realizan dentro de la misma área" "(...) RECOMENDACIÓN Dar cumplimiento a lo que establece el COOTAD Art. 258.-Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, a cerca de los traspasos que hubiere autorizado.

En mi calidad de máxima autoridad, de acuerdo con el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y según lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y los artículos 43 y 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Pública, y por considerar pertinente; "Sigchos, progresa"

Dirección: Rodrigo Iturralde y Pasaje 14 de Noviembre E-mail: gadmunicipal@gadmsigchos.gob.ec municipiosigchos@yahoo.es





Sigchos-Cotopaxi-Ecuadoı

RESUELVO:

- **Art. 1.-** Acoger el INFORME No. 001-2024-GADMS-DF-UP, de fecha Sigchos, 28 de febrero del 2024, suscrito por el Eco. Pablo Córdova en su calidad de Director Financiero y la Licenciada Patricia Jácome como Analista de Presupuesto del GADMS.
- Art. 2.- Autorizar el traspaso de crédito, dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa o partida de que se tome fondo haya disponibilidad suficientes, sea porque los respetivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedentes de disponibilidades, para lo cual el Director Financiero será el encargado de verificar el cumplimiento documentadamente según el cuadro se detalla:

PARTIDA No	DENOMINACION	CODIFICADO	SUPLEM		REDUCCIONES	DE CREDITO	TRASPASO D	DE CREDITO	PRESUPUES
PANTIDA NO	DENOMINATION	CODIFICADO	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	O FINAL
	EGRESOS						9		
	AREA DE SERVICIOS GENERALES								
120.C.53.02.04.00.0	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA 0 Edison, impresión, Reproducción y Publicaciones (FTE, FINAN, 18,06,01,01) 0 APORTE AME (FTE, FINAN, 16,06,01,01)	3,955 00 37,453.56					7,480.63	7,480.63	11,435 29,972
	AREA DE SERVICIOS COMUNALES								
	OBRAS PÚBLICAS ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS GEÓMETRICOS, DISEÑOS DE PAVIMENTOS, DISEÑO DE OBRAS DE ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS GEÓMETRICOS, PARA LA VIA SIGOL-OS-LAS PAMPAS-ALLURIQUIN SECUNDA ETAPA (8.5) KIM PARROQUIA SIGCHOS, CANTÓN SIGCHOS, PROVINCIA DE COTOPAXI ZARRASTRE (ETE, PISMA, 37.3 I d.) SECUNDA CARRASTRE (ETE, P	62,865.00					9.365.00		72.250
360 C.75 01 05 01 1	0 ASFALTADO DE LA VIA SIGCHOS-ISINLINÍ, SECUNDA ETAPA ARRASTRE (FTE FINAN. 37.01.01.01)	245,000.80						9,365,00	235,635
	TOTAL	349,293.56	0.00	0.00	0.00	0.00	16,845.63	16,845.63	349,293.

- **Art. 3.-** Disponer al Director Financiero realice los cambios pertinentes en el presupuesto 2024 de acorde a lo resuelto, de la misma manera será el encargado de verificar que todos los egresos se encuentren enmarcados dentro de las competencias municipales y que exista los justificativos correspondientes.
- **Art. 4.** Disponer al Director de Planificación, proceda con la reforma al POA 2024.
- **Art. 5.** Disponer a la Directora Administrativa, proceda con la reforma al PAC 2024

"Sigchos, progresa"

Dirección: Rodrigo Iturralde y Pasaje 14 de Noviembre E-mail: gadmunicipal@gadmsigchos.gob.ec municipiosigchos@yahoo.es



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS Sigchos-Cotopaxi-Equador



Art. 6.- Se dispone al Secretario General, haga constar en la próxima convocatoria de sesión de Concejo Municipal como punto de orden del día la presente Resolución, a fin de que los señores Concejales conozcan sobre la reforma autorizada.

Art. 7.- PUBLICAR la presente Resolución de Aprobación en el portal institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el despacho de alcaldía del Cantón Sigchos, a los 01 días del mes de marzo de 2024.

Cúmplase.



Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán MSc. **ALCALDE DEL CANTON SIGCHOS**



Elaborado por Abg. Gerardo Villagómez Salazar **PROCURADOR SÍNDICO**

Teléfono: (03) 2 714 - 242 / 2 714 - 444

Web: www.gadmsigchos.gob.ec

"Sigchos, progresa"